

## Resolución Gerencial General Regional Nro. 663 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica. 2 2 JUL 2014

**VISTO:** El Informe N° 732-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 933974 y el Informe N° 053-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CELO-raml; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 1020-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 05 de noviembre del 2013, se conformó el Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento Carretera Acobamba, Pomacocha, Caja Espíritu, Marcas, Allecomachay", sustentada en lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe Nº 053-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CELO-raml, da cuenta que el marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado, no es aplicable para la conformación del Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento Carretera Acobamba, Pomacocha, Caja Espíritu, Marcas, Allecomachay", en razón de que su ejecución fue por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras; además, correspondía se designe la Comisión de Recepción y Liquidación, integrada por el Liquidador Técnico, Financiero, el Supervisor y/o Residente como asesor, de acuerdo a la Directiva Nº 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica"; en tal sentido, solicita se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional Nº 1020-2013/GOB.REG.HVCA/GGR y se proceda a la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación para lo cual propone a los profesionales que la integrarán, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, fnodificado por la Ley Nº 27902;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º,- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra: "Mejoramiento Carretera Acobamba, Pomacocha, Caja Espíritu, Marcas, Allocomachay", que estará integrado por:

1. Ing. Raúl Antonio Morales Lagones

Presidente

2. CPC. Betty Ninfa Valero Castro

Primer Miembro

3. Ing. Eduardo Yamil Verástegui Valenzuela (Supervisor)

Segundo Miembro

4. Ing. Gualberto Azurza Huamaní (Residente de Obra)

Tercer Miembro



ARTICULO 2º.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.



## Resolución Gerencial General Regional Nro. 663-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 2 JUL 2014

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación de la obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional Nº 1020-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 05 de noviembre del 2013.

ARTICULO 5°. - NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA Ing. Ciro Soldevilla Huavilani GERRITE GENERAL REGIONAL





